



Código de Cumplimiento y Ética para Proveedores



En AXA, mantenemos un sólido compromiso con el fortalecimiento de la ética profesional, y la confianza es el ingrediente esencial para lograr el éxito a largo plazo. En este contexto, buscamos trabajar con Proveedores que comparten nuestros valores, principios y estándares, por lo que hemos desarrollado este Código con el objetivo de establecer un entendimiento común entre todos nuestros proveedores, subcontratistas de servicios especializados o terceros (en adelante referidos como el/los “Proveedores”), que presten servicios a AXA Seguros S.A. de C.V., AXA Salud S.A. de C.V. y/o sus subsidiarias (en adelante “AXA”).

Los valores guían comportamientos, los cuales conducen a resultados. Los siguientes principios deben orientar el desempeño de todos nuestros proveedores:



1) **Prevención de Conflicto de Intereses**

Un “conflicto de intereses” existe cuando los Proveedores están involucrados en actividades o relaciones personales, comerciales o financieras con funcionarios o colaboradores de AXA, mismas que interfieren o dificultan su capacidad para actuar en pro a los intereses de AXA.

Al evitar conflictos de intereses, mantenemos nuestra integridad y confianza. El Proveedor debe declarar a AXA en el correo compliancecmx@axa.com.mx cualquier conflicto de intereses real o aparente con el propósito de garantizar que cualquier potencial conflicto sea atendido. Adicionalmente, el proveedor debe procurar que las personas involucradas se abstengan de participar en cualquier proceso de toma de decisiones mientras el conflicto de intereses es gestionado, garantizando que la prestación de los servicios no sea interrumpida.



2) **Prevención de soborno y corrupción**

AXA está comprometida en llevar sus negocios con honestidad e integridad, cumpliendo con los más altos estándares de ética. Por este motivo, y en apego a las regulaciones aplicables, adoptamos una política de cero tolerancia ante actos de corrupción y de soborno.

El soborno y la corrupción pueden tomar varias formas. Pueden definirse como el ofrecimiento, promesa, el dar, pedir o aceptar cualquier estímulo que, en contravención de la ley aplicable y en contravención a los intereses de AXA, resulte en una ganancia personal o ventaja para el receptor (o para cualquier persona asociada con él) y que pretenda influir inapropiadamente en una decisión.

El Proveedor debe abstenerse de ofrecer o aceptar regalos, y de participar en situaciones que afecten o parezcan afectar la imparcialidad de los colaboradores de AXA y/o los involucrados, así como de exponer a AXA a situaciones que pudieran ser consideradas como un intento impropio de influenciar un negocio.



3) **Prevención de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y violación de sanciones Internacionales**

Dada la naturaleza financiera de las actividades de negocio de AXA, el lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y las sanciones internacionales plantean riesgos significativos desde el punto de vista legal y reputacional.

Es por lo anterior que el Proveedor reconoce el conocimiento, la correcta aplicación y el cumplimiento de las cláusulas relacionadas a Prevención de Lavado de Dinero y combate al Financiamiento al Terrorismo y Sanciones Internacionales, establecidas en el contrato celebrado con AXA.



4) Protección y uso responsable de los datos personales.

tcantidad vasta de datos personales, para entender la naturaleza del riesgo que cubrimos y proporcionar al cliente los productos correctos y servicios que se ajusten a sus necesidades.

Los Datos Personales corresponden a cualquier información relacionada con un individuo quien, a través de estos, puede ser identificado. Por otro lado, los Datos Personales Sensibles son aquellos de naturaleza privada que afectan a la esfera más íntima de su titular y cuya utilización indebida puede dar pie a discriminación o conllevar un riesgo grave para este.

El Proveedor debe brindar el tratamiento adecuado a los datos personales proporcionados por parte de AXA, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), su Reglamento, el Aviso de Privacidad de AXA, publicado en axa.mx y las cláusulas establecidas en el contrato celebrado con AXA.



6) Prevención de discriminación y acoso, y políticas laborales justas.

En AXA estamos comprometidos con el cumplimiento de las regulaciones en materia laboral, así como con el respeto y la igualdad de oportunidades en todos los aspectos del negocio, por lo que estamos en contra de cualquier violación a las leyes laborales y faltas de respeto, actos de acoso, discriminación y trato injusto; no toleramos el uso de la mano de obra infantil, la discriminación basada en edad, nacionalidad, origen étnico, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, relación, estado marital o discapacidad.

El Proveedor debe propiciar un ambiente laboral apropiado, respetuoso y libre de discriminación y acoso, así como proporcionar y difundir entre sus colaboradores un canal de denuncias para prevenir y detectar conductas contrarias a este principio.



7) Respeto por la salud y seguridad.

En AXA priorizamos la protección, salud y condiciones de seguridad de nuestra comunidad en todos los aspectos de su trabajo, por lo que el Proveedor debe desarrollar sus actividades en condiciones de seguridad e higiene óptimas que garanticen la prevención y reacción adecuada a cualquier evento de seguridad física o salubridad que enfrenten los equipos.



8) Participación en medios de comunicación y redes sociales.

Mientras el incremento del uso de plataformas de medios de comunicación y redes sociales proporcionan nuevas oportunidades, también crean nuevos retos. Frecuentemente los límites entre lo público y lo privado, o lo personal y profesional, no son claros y cualquier tema publicado en línea puede tener un mayor impacto de lo que podría ser simplemente una charla informal.

El Proveedor debe contribuir con la protección y el uso adecuado de la marca AXA evitando hablar en nombre de AXA ante cualquier medio de comunicación, no publicando información confidencial o interna a través de cualquier plataforma social; jamás dar la impresión de que su opinión personal representa la visión de AXA; y absteniéndose de publicar comentarios, imágenes o videos cuando AXA está haciendo frente a un incidente o situación de crisis.

Si el Proveedor identifica alguna publicación negativa en redes sociales o en medios de comunicación concerniente a AXA y desea reportarla, puede hacerlo al correo: axa.responde@axa.com.mx, para que podamos atender la inconformidad.



9) Protección al medio ambiente y derechos humanos.

En AXA estamos comprometidos en aprovechar nuestras habilidades, recursos y experiencia para proteger a las personas, sus pertenencias y negocios a fin de construir una sociedad notablemente más sólida y segura, protegiendo los derechos humanos y combatiendo el riesgo climático.

Los proveedores deberán adoptar prácticas diseñadas para realizar negocios de manera responsable con el medio ambiente y promover el desarrollo sustentable de los mismos.

Con el objetivo de prevenir y detectar conductas inapropiadas, invitamos a los Proveedores a reportar cualquier violación a los valores plasmados en este Código, por parte de cualquier colaborador de AXA, en el correo: whistle-blowing@axa.com.mx

AXA investigará todos los reportes que reciba por este medio. El reportante deberá proporcionar toda la información pertinente para facilitar la investigación. En todos los casos, AXA presumirá que los reportes son de buena fe y los tratará de manera confidencial. En caso de que el reportante comunique información falsa, de mala fe o intente abusar de este canal, procederán acciones en consecuencia, incluida la terminación del contrato.

El proveedor se compromete a conocer, respetar y difundir entre sus colaboradores involucrados en operaciones con AXA el Código de Cumplimiento y Ética para Proveedores.

En caso de que el Proveedor y/o sus colaboradores incurran en faltas o en el incumplimiento a la regulación local aplicable o a alguno de los principios establecidos en el presente Código, AXA aplicará las medidas establecidas en el Contrato, incluyendo la terminación de la relación contractual.

Confirmo mi entendimiento, adherencia y cumplimiento obligatorio al Código de Cumplimiento y Ética de Proveedores de AXA.

Nombre del Proveedor (razón social): _____

Nombre del Representante Legal: _____

Lugar y Fecha: _____

Nombre y Firma



axa.mx

.....
Félix Cuevas 366, Piso 3. Col. Tlacoquemécatl
Benito Juárez, 03200 – Ciudad de México
Tel +52 (55) 5169 10 00

Algunas partes de este Código pueden estar sujetas o no a control editorial previo a su publicación o impresión. AXA SA no asume ninguna responsabilidad por cualquier pérdida, daño o gasto que pueda sufrir o incurrir, directa o indirectamente o de otra manera, por cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar como resultado de cualquier material en esta publicación. AXA SA se reserva el derecho, a discreción, de eliminar, revisar, editar o borrar cualquier contenido a su propio criterio.